

INFORME SECRETARIAL:

Cali, Agosto 9 del 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso para su conocimiento, informando que a se encuentra pendiente de ser notificado el demandado. Sírvasse proveer.

Auto No. 1359
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto nueve (9) del año dos mil veintiuno

(2021).

RADICACION	76001-3110-004-2018-00257-00
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	DORA LUCIA LOAIZA OVIEDO
DEMANDADA	JULIO CESAR MARIN LOPEZ
ASUNTO	REQUIERE ACTOR

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, REQUIERASE al señor apoderado judicial de la parte actora, a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación del demandado, la cual deberá de hacerse de conformidad con lo dispuesto con los artículos 291 y 292 del C. Gral. del Proceso, y aportar la proceso copia de la comunicación enviada, debidamente sellada por la empresa de correo y cotejada por la empresa de correo, con la constancia sobre la entrega en la dirección indicada en la demanda para tal fin.

Teniendo en cuenta las medidas tomadas por el CSJ para evitar la propagación por contagio del covid-19, deberá de indicarse al demandado la dirección de correo electrónico del juzgado y remitirle con la comunicación tanto el auto admisorio de la demanda como copia del traslado de la misma.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

myrb